**N° 27**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Monge, Castillo, Ruiz y Fernández.

**Artículo III**

De acuerdo con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedente el recurso de hábeas corpus formulado a su favor por Rafael Ángel Ortiz Cordero y al propio tiempo se ordenó su inmediata libertad.